



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10596

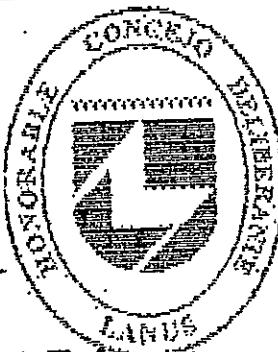
Artículo-1º:- Convalidan los términos del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, la Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lanús, por el cual se implementa el programa denominado **“Prevención de la discriminación, el abuso y el maltrato hacia los adultos mayores”** con el objeto de transmitir a jóvenes y personas de mediana edad, conocimientos y experiencias de adultos mayores.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Diciembre de 2008.-

Verde

LEONOR BÓRICA SALVANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Verde
JOSE LUIS PELÁEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2971
DE FECHA 19 DIC 2008

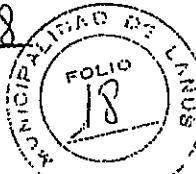
Registrada bajo el N° 10596

Verde

ALICIA B. STEFANOFF MICHAELIS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Verde
MARIA ESTER ANTIMUGGI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA

2008 "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1568

BUENOS AIRES, 23 OCT 2008

VISTO el Expediente N° E-SENAF-16232-2008 del registro de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE LANUS, de la Provincia de BUENOS AIRES ha solicitado colaboración para la ejecución de un (1) Proyecto en el marco del Programa de "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores".

Que el mismo consiste en auspiciar una toma de conciencia, por parte de la población en general y de los adultos mayores en particular acerca de la conveniencia de modificar hábitos que aumentan las oportunidades de que los adultos mayores se transformen en víctimas, así como también tipificar las formas habituales del ejercicio de la violencia. Todo con el objeto de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Que la organización gubernamental solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes, previstos normativamente para este tipo de subsidios.

Que entre las responsabilidades de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, se encuentra la de articular con otros organismos gubernamentales y de la sociedad civil, entre otros, acciones destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores.

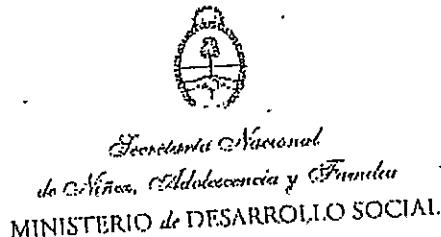
Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES ha evaluado favorablemente, la petición.

Que la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA ha efectuado la imputación preventiva correspondiente.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

ES CÓPIA

Reducción
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias."



1568

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Que la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 28 y N° 29, ambos de fecha 12 de Diciembre de 2007 y Resolución N° 215/07 de la SENAF.

Por ello,

LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Protocolícese el convenio suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la MUNICIPALIDAD DE LANUS, de la Provincia de BUENOS AIRES, para la ejecución de un (1) Proyecto en el marco del Programa de "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores".

ARTÍCULO 2º- Fíjese la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 33.820.-), para atender las erogaciones que surjan del referido convenio, correspondiendo presupuestariamente al Programa 46 Actividad 1 Inciso 576.

ARTICULO 3º- El monto mencionado en el artículo segundo se imputará en un pago a la Cuenta Bancaria N° 5063105392 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5063, CUIT N° 30-99900100-5.

ARTICULO 4º- Establécese que el beneficio otorgado queda sujeto a rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y a la verificación de la aplicación de los fondos al destino previsto en el Artículo 1º de la presente. Esta última verificación estará a

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 560.552 Ano 08



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cargo de las áreas técnicas pertinentes de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS
PARA ADULTOS MAYORES.

ARTICULO 5º- Dispónese que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) efectuarán el control de la
inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley
mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 6º- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. MARCELA PAOLA VENESSIAN
EXCELENTISSIMA SEÑORITA SECRETARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N°: 1568
EXPEDIENTE N° E-SENAF-16232 -2008.

29

SECRETARIA	DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
ES FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL	
ARCHIVADO EN EL N.º 0000 DESPACHO	
SE.N.N.A.F. Rodriguez	

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por su Titular la Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "La Secretaría" por una parte, y la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Sr. Darío Hugo DIAZ PEREZ, (DNI M 8.575.984), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Beneficiaria", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 33.820-) para aplicar a la ejecución del Programa denominado "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato Hacia los Adultos Mayores". El mismo consiste en auspiciar una toma de conciencia, por parte de la población en general y de los adultos mayores en particular acerca de la conveniencia de modificar hábitos que aumentan las oportunidades de que los adultos mayores se transformen en víctimas, así como también tipificar las formas habituales del ejercicio de la violencia. Todo con el objeto de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

SEGUNDA: Implementación. "La Beneficiaria" desarrollará el Programa a través de cuatro componentes a saber: 1- Capacitación, consistente en el dictado de un seminario de formación dirigido a profesionales y técnicos que trabajen con adultos mayores, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas reloj. 2- Fortalecimiento a los adultos mayores y su entorno inmediato, creando ámbitos para que los adultos mayores, sus familiares y/o cuidadores informales compartan inquietudes, intercambien experiencias, transformando este espacio en un lugar de referencia. 3- Sensibilización comunitaria, se desarrollarán acciones destinadas a sensibilizar y concientizar a la comunidad, en la prevención de la discriminación, el abuso y el maltrato a los adultos mayores, a través de charlas en escuelas, instituciones de bien público, etc., campañas publicitarias en los medios locales, folletería, afiches, etc. 4- Asesoramiento legal y psicológico, a través de un equipo interdisciplinario que en una primera etapa recepcionará y luego derivará denuncias relacionadas con la temática del abuso y maltrato hacia los Adultos Mayores. El Programa se localizará en la Localidad de Lanús.

TERCERA: "La Beneficiaria" se compromete a: a) Dar como destino a la suma otorgada, la ejecución del Programa a través de sus cuatro (4) componentes. El tiempo que llevará la ejecución del Programa será de seis (6) meses. b) Dar inicio a las actividades dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar en la ejecución del Programa, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. c) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinador general docente, coordinadores grupales docentes, docentes, facilitadores docentes y técnicos docentes especialistas, quienes deberán acreditar la idoneidad específica requerida, de acuerdo a los perfiles definidos por el Programa, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. d) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca del recurso humano involucrado en cada uno de los

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568

Secretaría Nacional
de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

componentes del Programa y de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. e) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Programa. f) Asignar a una persona que se ocupe de las tareas administrativas que la ejecución del Programa demande. g) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa. h) Presentar a "La Secretaría", los antecedentes profesionales del equipo de coordinación local, del equipo interdisciplinario, docentes a cargo de la capacitación y del facilitador para ser aprobados por el nivel central del Programa previo al inicio de las actividades, junto a la planificación total de las mismas, un primer informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros noventa (90) días de ejecución; y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". i) Adecuar los mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en el presente convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, dependiente de "La Secretaría" dentro de los sesenta (60) días de finalizada la ejecución del Programa, en un todo de acuerdo con la metodología prevista normativamente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III que forman parte integrante del presente acuerdo. j) Llevar una contabilidad por separado de ingresos y egresos detallada de los fondos transferidos para la ejecución del Programa objeto del presente. k) Archivar debidamente por un plazo de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que deberá estar a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS, para su análisis y verificación, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. l) Utilizar los fondos a que hace referencia la Cláusula Primera en la ejecución del Programa objeto del presente, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". m) Dar continuidad a las actividades iniciadas en el marco del presente Convenio.

CUARTA: "La Secretaría" se compromete a: Transferir a "La Beneficiaria" un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 33.820.-) para cubrir los gastos de ejecución del Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato Hacia los Adultos Mayores. La suma mencionada será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General Docente; a razón de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-) por mes, durante seis (6) meses. B) La suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales Docentes, a razón de PESOS UN OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por mes por persona, durante seis (6) meses. C) La suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.-) para financiar los gastos de treinta y dos (32) horas docentes, a razón de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por cada hora. D) La suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) para financiar los gastos de insumos didácticos y equipamiento para el proyecto. E) La suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) para financiar los gastos de un (1) Facilitador, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, durante seis (6) meses. F) La suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-) para financiar los gastos de un Fondo de Proyectos de Sensibilización. G) La suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), para financiar los gastos de Insumos para el Relevamiento de Datos sobre Denuncias. H) La suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-) para financiar los gastos de tres (3) Técnicos

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Cerreponde Expte. Letra N° 560.654 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1568

Secretaría Nacional
de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

Docentes Especialistas para Asesoramiento y Consultación, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses.

QUINTA: "La Secretaría" efectuará a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, inspecciones técnicas y contables en cualquier etapa del proceso de ejecución del Programa, pudiendo, también requerir toda la información que juzgue necesaria para realizar la evaluación.

SEXTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Beneficiaria" la suma estipulada en la Cláusula Primera para financiar los gastos de ejecución de un Programa denominado "Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato Hacia los Adultos Mayores". B) Brindar la asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Programa que se realicen, para que "La Beneficiaria" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "La Secretaría".

SEPTIMA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Programa y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Beneficiaria" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, así como la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. En caso de declararse la caducidad del subsidio "La Beneficiaria" deberá reintegrar la suma entregada sin necesidad de requerimiento alguno.

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil ocho.

LIC. MARCELA RACCA VESQUESSI
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

1568

ANEXO I

PROGRAMA DE PREVENCION DE LA DISCRIMINACION, ABUSO Y MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES PERFILES DEL EQUIPO LOCAL

1.1 Coordinador/a General Docente

que el Programa es un proceso integral e integrador y que el Coordinador /a orientará el proceso integral desde el punto de vista técnico y vincular contemplando el desarrollo de los 4 componentes del Programa que se retroalimentan entre sí (Capacitación, Fortalecimiento a Adultos Mayores y Cuidadores informales (familia, vecinos, amigos), Sensibilización Comunitaria y Asesoramiento Legal y Psicológico), el perfil es el siguiente:

El Perfil recomendado es el siguiente:

- Profesional de las áreas social, educativa o salud (Trabajador/a Social, Docente, Sociólogo/a, Antropólogo/a, Psicólogo/a, Psicólogo/a Social o carreras afines, médico/a, médico/a gerontólogo/a, médico/a psiquiatra, médico sanitaria)
- Experiencia en la Prevención de Discriminación, Abuso y Maltrato de los Adultos Mayores (DAM).
- Experiencia en la temática de los adultos mayores desde una perspectiva Comunitaria y de Promoción Derechos. (excluyente)
- Conocimiento de la realidad de la comunidad
- Experiencia en coordinación de Programas Sociales.

Se podrá asumir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la DiNaPAM.

La función de Coordinador General del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, consiste en la realización de actividades vinculadas con los cuatro Componentes del Programa: capacitación, fortalecimiento a los adultos mayores y cuidadores informales, sensibilización comunitaria, asesoramiento legal y psicológico. Todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación.

2.1 Tareas a cargo

- Relevar las necesidades de capacitación previstas por el Programa en su localidad
- Relevar y seleccionar a los docentes idóneos que llevarán a cabo los módulos.
- Organizar y monitorear la capacitación realizada por los docentes seleccionados.
- Promover la articulación entre instituciones estatales y privadas (escuelas, universidades, hospitales, hogares para la tercera edad, juzgados) mediadores de conflictos, cuidadores domiciliarios, organizaciones de la tercera edad y personas de la comunidad.
- Relevar datos de situaciones de Discriminación, Abuso y Maltrato (DAM) en su localidad para proyectar y focalizar acciones.
- Generar espacios de contención y derivación de casos de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores en conjunto con el Coordinador Grupal.
- Conformar el Equipo Interdisciplinario que permita contener, derivar y canalizar las denuncias de DAM.
- Mapear Organizaciones e instituciones con las cuales articular en la localidad.
- Autorizar los gastos vinculados con el Programa

1

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1568

Secretaría de Desarrollo
de las Niñas, Adolescentes y Familias

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

- Aprobar la rendición de cuentas a presentar ante la DiNaPAM
- Garantizar el logro de los objetivos y los resultados esperados del Programa

La carga horaria prevista para esta función es de 20 horas reloj semanales.

B. Coordinador/a Grupales Docentes

Esta función está dirigida al acompañamiento del proceso formativo de los equipos técnicos locales, apuntalando con metodología pedagógica a los docentes, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación. Asimismo, facilita la articulación de todos los componentes del Programa tomando los emergentes de cada uno de éstos para planificar las acciones de sensibilización comunitaria, con la participación de los distintos actores involucrados en el Programa. Esta tarea está a su cargo, junto con el Facilitador.

El Perfil recomendado es el siguiente:

- Profesional Psicólogo/a, Psicólogo/a Social, Docente, Trabajador/a Social, Animador Sociocomunitario o similar.
- Experiencia en dinámicas grupales para la prevención de DAM desde la perspectiva comunitaria y de derechos humanos. (excluyente)
- Experiencia en articulación de programas sociales e instituciones.
- Experiencia en coordinación de grupos
- Experiencia de trabajo intergeneracional

Se podrá asumir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la DiNaPAM.

Tareas a cargo

- Acompañar con metodología pedagógica los contenidos y procedimientos de la capacitación junto a los docentes.
- Canalizar y Orientar las inquietudes de los participantes acompañando dinámicamente a los grupos capacitados como hilo conductor del trabajo de los docentes.
- Promover la constitución de redes de apoyo al adulto mayor y su familia.
- Promover el Fortalecimiento a los adultos mayores y la sensibilización comunitaria sobre DAM junto al Facilitador.
- Atender a la transversalidad de todos los componentes y no perder la mirada del conjunto, rescatando los emergentes de cada uno de ellos a los efectos de integrarlos.
- Relevar datos de situaciones de DAM en su localidad para proyectar y focalizar acciones.

La carga horaria prevista para esta función es de 20 horas reloj semanales.

C. Facilitador Docente

La función del Facilitador está orientada a la prevención de la DAM mediante distintas técnicas participativas. Esta tarea está orientada a dos grupos de población: los adultos mayores y los cuidadores informales (familia, amigos, vecinos) y también la promoción de la prevención de DAM en la población en general. Todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de este rol.

El Perfil recomendado es el siguiente:

- Profesional Psicólogo/a, Psicólogo/a Social, Animador Sociocomunitario, Docente, Trabajador/a Social,

2

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568



Fortalecimiento
de la Infancia, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Experiencia en dinámicas grupales para la prevención de DAM desde una perspectiva comunitaria y de derechos humanos (excluyente)
- Experiencia en coordinación de grupos y trabajo intergeneracional
- Ser referente social en su comunidad
- Contar con capacitación en la temática y problemática de los adultos mayores

Tareas a cargo:

- Generar espacios de aprendizaje e intercambio para el Fortalecimiento de los derechos de los adultos mayores y los cuidadores informales (familia, vecinos, amigos, entre otros) desde una perspectiva preventiva.
- Seleccionar junto al Coordinador Grupal, organizaciones de la comunidad, instituciones públicas y privadas, profesionales, técnicos, cuidadores domiciliarios e informales, personas de la comunidad, para desarrollar actividades de sensibilización sobre la prevención de la discriminación, abuso y maltrato a los adultos mayores y su entorno.
- Relevar datos de situaciones de DAM en su localidad para proyectar y focalizar acciones.
- Articular con el Equipo Interdisciplinario ante la detección o surgimiento de situaciones de DAM.

La carga horaria prevista para esta función es de 15 horas reloj semanales

D. Docentes

Esta función se desempeña en el marco de la capacitación y está orientada a brindar herramientas a personas que trabajan con adultos mayores para el Fortalecimiento de los Derechos y la Prevención, evitando la victimización de las situaciones de DAM desde la vida cotidiana.

En sintonía con los ejes de la capacitación, los Perfiles recomendados son los siguientes:

Unidad 1: Los Derechos de los Adultos Mayores

- Profesional Abogado/a y Trabajador/a Social.
- Experiencia en la temática de DAM desde el enfoque de los derechos.

Unidad 2: Diagnóstico de situación de DAM.

- Profesional Trabajador/a Social, Médico/a Gerontólogo/a, Médico/a Psiquiatra, Psicólogo/a y/o Psicólogo/a Social
- Experiencia en la temática de DAM desde el enfoque familiar, institucional y socio comunitario.

Unidad 3: Abordaje ante situaciones de DAM.

- Profesional Psicólogo/a Social, Psicólogo/a y/o Trabajador Social.
- Experiencia en la temática de DAM aplicada a Redes de Apoyo, Cuidadores apuntando al empoderamiento individual y grupal del los Adultos Mayores y el cuidado de los que cuidan.

Tareas a cargo

- Promover la imagen positiva del envejecimiento y de las personas mayores.
- Promover la solidaridad intergeneracional
- Fomentar los derechos humanos y libertades fundamentales cuando los adultos mayores residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.
- Introducir en el marco ético la prevención de DAM, desde los principios de No Maleficencia, Justicia, Autonomía y Beneficencia.
- Fomentar el análisis y la reflexión para formar criterios de responsabilidad moral en la prevención de DAM.

3

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito "

Identidad a los Adultos Mayores

Este documento es el resultado del Acuerdo suscrito

entre el Estado y la Sociedad Civil

que establece la obligatoriedad de la identidad

para los Adultos Mayores en el país

que cumplan 60 años de edad

en el año 2008 y en los siguientes 10 años

que cumplan 60 años de edad

en el año 2009 y en los siguientes 10 años

que cumplan 60 años de edad

en el año 2010 y en los siguientes 10 años

que cumplan 60 años de edad

1568

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

- Introducir herramientas para el diagnóstico y tratamiento de situaciones de DAM

E. Equipo Interdisciplinario de DAM

Dado que tomamos a los Adultos Mayores desde un abordaje biopsicosocial, fragmentar la atención, abordándola desde las diferentes profesiones como compartimentos estancos no sería recomendable. Por eso consideramos imprescindible el trabajo interdisciplinario para abordar el asesoramiento, primera contención y/o derivación de cada caso. En el caso en que existieran otros profesionales que aborden la DAM en la localidad, la conformación de este equipo deberá prever su complementariedad.

Los Perfiles requeridos son los siguientes:

- Profesionales Médico/a, Psicólogo/a, Abogado/a, Trabajador/a Social.
- Experiencia en la temática de DAM aplicada a organismos gubernamentales, ONGs y Programa de Cuidados Domiciliarios de cada localidad.

Tareas a cargo

- Detectar, contener y derivar situaciones de DAM y articular con redes formales e informales de apoyo social.
- Asesorar sobre situaciones de DAM que involucren a la población mayor y/o su entorno.
- Relevar y sistematizar datos de DAM en conjunto con los Coordinadores General y Grupales
- Efectuar el análisis de los datos de DAM en su localidad.

La carga horaria prevista para esta función es de 15 horas reloj semanales

1568

Ministerio de Desarrollo Social
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/.....DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso...., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calleNº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador General Docente del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades vinculadas con los cuatro Componentes del Programa: capacitación, fortalecimiento a los adultos mayores y cuidadores informales, sensibilización comunitaria, asesoramiento legal y psicológico desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Coordinador General Docente" tendrá la función de garantizar el cumplimiento de los objetivos vinculados con los componentes citados en la cláusula primera, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación General Docente del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES es deo seatotales, dado que las actividades tienen una duración de 6 (SEIS) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales, para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el Coordinador General Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Ministerio de Desarrollo Social
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

1568

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/....., DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, en adelante "El Coordinador Grupal Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinados Grupal Docente del Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores, que tiene por finalidad acompañar el proceso pedagógico y grupal de los participantes de los cuatro Componentes del mencionado Programa, desde el día.....de.....de 200..... hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal Docente" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, el seguimiento y acompañamiento del aprendizaje de los participantes del Programa, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación, de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores – SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador Grupal Docente" tendrá una carga horaria de ... (...) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de PESOS (\$....-), siendo el total de la misma pesos (\$.....), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 6 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568

Secretaría Nacional
de la Vejez, la Adolescencia y la Infancia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra "...", de la localidad de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Docente del Componente de Capacitación del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, para la formación de profesionales y técnicos que están en contacto laboral con personas adultas mayores, desde el día de 2007, hasta el día de de 200.....

SEGUNDA: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al modulo, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para Adultos Mayores - SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568

Secretaría de la Infancia
de los Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (Técnico Docente Especialista para Asesoramiento y Contención-Miembro del equipo Interdisciplinario)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calleNº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, en adelante el "Técnico Docente Especialista", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de "Técnico Docente Especialista", del Componente Asesoramiento y contención a personas en situación de maltrato en el marco del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, que tiene por finalidad brindar asesoramiento, primera contención y/o derivación según la necesidad de cada denuncia, desde el día.....de.....200..... hasta el día.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Técnico Docente Especialista", tendrá la función de desarrollar actividades de contención y derivación según sea el caso, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación. Así como también articular directamente con los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil pertinentes y con el Programa de Cuidados Domiciliarios de la localidad y sistematizar los casos existentes en la comunidad, de acuerdo a las pautas exigidas por el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Técnico Docente Especialista" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de(\$.....), siendo el total de la misma pesos (\$.....), dado que las actividades se realizarán a lo largo de seis (6) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Técnico Docente Especialista" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Técnico Docente Especialista" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



1568

Secretaría Nacional
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR DOCENTE)

Entre LA/EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, en adelante "El Facilitador Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Docente del Componente Fortalecimiento a los adultos mayores y cuidadores informales en el marco del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, que tiene por finalidad generar un ámbito de referencia para los adultos mayores, su familia y/o cuidador informal. Un lugar donde encontrarse entre pares, compartir preocupaciones, experiencias y adquirir nuevas herramientas, desde el día.....de.....de 200..... hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Docente" tendrá la función de desarrollar actividades de al menos una reunión semanal de intercambio diferenciado – una para adultos mayores y otra para familiares y cuidadores informales-, donde se ofrezcan charlas con especialistas, cine + debate y/o cualquier otra actividad recreativa – reflexiva que el equipo.local identifique como promotora del empoderamiento de la población focalizada, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de este rol, de acuerdo a las pautas exigidas por el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ABUSO Y EL MALTRATO HACIA LOS ADULTOS MAYORES, que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores – SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de(\$.....-), siendo el total de la mismapesos (\$.....), dado que las actividades se realizarán a lo largo de seis (6) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria , por parte, del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200...

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1568

Ministerio de Desarrollo Social
de las Niñas, Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, ABUSO Y MALTRATO

1- ACLARACIONES PRELIMINARES:

- El plazo para la presentación de la rendición de cuentas es el estipulado en el convenio respectivo.
- Los gastos por rubro efectuados deberán respetar lo indicado en el convenio respectivo. No serán considerados a los fines de la rendición montos superiores a los mismos. En caso de ser necesaria alguna modificación a los mismos, deberá solicitarse formalmente su autorización con la debida anticipación a fin de poder analizarla y, de corresponder, realizar la resolución aprobatoria.
- Los gastos realizados deberán volcarse en el formulario "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO" indicando a que rubro corresponden y seguidamente el detalle de bien o servicio.
- Las fechas de todos los comprobantes, contratos beca, etc. deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución del programa.
- Los gastos que pueden efectuarse son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.
- Los membretes que eventualmente figuren en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser la de ésta, en caso de que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.

2- COMPROBANTES A PRESENTAR:

A los fines de la rendición de cuentas del subsidio, los comprobantes considerados válidos para efectuar la misma son los siguientes:

- Contratos beca: (Se confeccionan sólo en caso de la no presentación, por parte de los profesionales o becarios, de facturas que cumplan con los requisitos de la AFIP) Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de ambos, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y, en el caso de los docentes, la cantidad de horas a dictar.

Recibos de pago de contratos beca: (se presentan como constancia de pago de los contratos beca) Los mismos deberán contar con los siguientes

1. Participación en el desarrollo de la actividad
2. Aprobatoria

1. SUSPENSIÓN
2. Aprobatoria

1. Suspensión
2. Aprobatoria



1568

- Fotocopias.
- Gastos en movilidad: no podrán superar el 30% del monto del rubro, y deberán ser identificables con la ejecución del programa.
- Gastos en comunicaciones: no podrán superar el 30% del monto del rubro.
- Se cubrirán tarjetas de teléfono para celulares y locutorios, siempre que los mismos sean identificables con la gestión del programa.
- No serán contempladas a los efectos de la rendición facturas de servicios públicos o impuestos.
- Artículos de limpieza: no podrán superar el 10% del monto del rubro.
- Alquiler del salón para el dictado de cursos.
- Alimentos para refrigerio: no podrán exceder el 15% del total del rubro.
- Impuesto a las Transferencias Financieras: deberá presentarse fotocopia de la hoja del extracto bancario donde figure el ingreso del subsidio y la retención del Impuesto a las Transferencias Financieras - Ley 25413 - efectuada por el banco
- Gastos bancarios, siempre y cuando la cuenta sea exclusiva del programa objeto del subsidio (una cuenta por expediente).

❖ RUBRO FONDO DE PROYECTOS

- Refiere a los insumos y/o equipamiento necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos. Sólo podrá hacerse efectivo el gasto una vez aprobados los proyectos por parte del equipo técnico de la DiNaPAM.

❖ RUBRO RELEVAMIENTO DE DATOS

- Artículos de librería
- Fotocopias
- Impresión de materiales

❖ RUBRO INSUMOS DIDÁCTICOS

- Artículos de librería
- Bibliografía
- Fotocopias
- Diseño e impresión de material didáctico

CPA
D.P.

Ministerio de Desarrollo Social
de la Niñez, Adolescencia y Familia

1568

36

4- PROCEDIMIENTO GENERAL

La Resolución MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004, que rige esta rendición de cuentas, indica el siguiente procedimiento:

a- Las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueron aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION TÉCNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera:

FORMULARIO 1: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

FORMULARIO 2: Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

b- A la entidad se le podrá solicitar las copias certificadas de comprobantes detallados en los formularios respectivos. En aquellas situaciones en que el volumen de la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.

c- En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopias certificadas de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes, en los que deberá figurar firma del beneficiario, aclaración y Número de Documento de Identidad.

1- Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueron prestados ocasionalmente, no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

28/08/2008
D. J. Sustituto

Corresponde Expte. Letra N° 60.652 Año 2008
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría de Desarrollo
de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

1568



2- Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de los Fondos del Subsidio

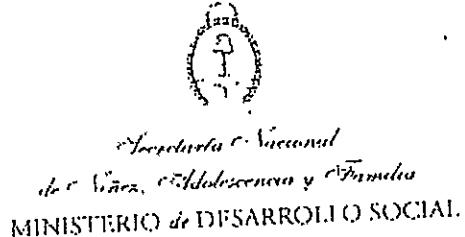
En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.

Debe ser suscripto por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y, por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En caso de no presentar las fotocopias de las facturas de gastos, el mismo deberá estar firmado, además, por Contador Público Nacional independiente, y su firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

*18
29*



1568

FORMULARIO 1
DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

Señor
Director Técnico Administrativo
Área Rendición de Cuentas
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio
real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____
Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que
he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante
Resolución, N° _____ /20_____, tramitado bajo Expediente N°
_____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha: \$ _____

Inversión documentada rendida en la
presente: \$ _____

Inversión documentada acumulada
total rendida: \$ _____

Saldo a invertir: \$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y
Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por
(Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

20
F-1

34

1568

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
TRIO DE DESARROLLO SOCIAL

onalmente, también con carácter de declaración jurada, fiesto/manifestamos que:

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de

(5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44

Firma del Tesorero o Contador

Firma de la Autoridad Máxima

Lugar y fecha de emisión.

Nombre y apellido.

Cargo que ocupa en la Institución.

Entidad u Organismo.

Sede de la institución u organismo público o privado



Resolución N° 1415/03
Administración Federal de Ingresos

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
AFIP

200815

Corresponde Expte. Letra N° S.60.652 Año 011
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias."

Centro de Estudios y Desarrollo Social

1568

FORMULARIO 2:

ENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SÚBSIDIO

Ente N°:

Resolución N°: /20....

\$.

Verdad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

contador o tesorero de la ong o de
idad administrativa del organismo
pùblico

Firma del Presidente de la Institución o responsable
del proyecto

Aclaración

Aclaración

mos a completar de la planilla son:

tarde emisión del comprobante.

bar si es factura, recibo o documento equivalente.

generación correspondiente al tipo de comprobante.

Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.

sección del bien o servicio objeto de la presente contratación.

impuesto del bien o servicio y el total de importes de la factura, recibo o documento equivalente y total de importes de

Who are the chanters.

ivalente, objeto de la presente contratación.

caso de no presentación de photocopies de facturas este formulario
ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo
nacional respectivo.

Corresponde Expte. Lotra N° 60.652 Año 03

"2008. - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría Nacional
de Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 115/08 DINAPAM

Buenos Aires,
20 NOV 2008

DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nos es muy grato comunicarle que la Secretaría Nacional de Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, ha realizado un depósito por un monto de \$ 33.820 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE) en la Cuenta Bancaria N° 5063105392 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal (5063), correspondiente al Expediente N° E-NAF-16232-2008 en el marco de la Resolución N° 1568/08, (que se agrega), en atención al Programa de Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato a los Adultos Mayores.

En el marco del Convenio N° 1568/08 que se adjunta, le pedimos a usted tenga a bien hacernos llegar a la brevedad la siguiente documentación, de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación, para el correcto desenvolvimiento del Proyecto:

Identificar a la brevedad el equipo de coordinación local a cargo del mencionado Proyecto, y enviar sus antecedentes profesionales a la DiNaPAM. Una vez realizada la aprobación por parte de la DiNaPAM, el equipo identificado por la jurisdicción a la que usted pertenece deberá firmar el contrato Beca cuyo modelo se encuentra en el anexo del Convenio oportunamente firmado.

Acordar con la Coordinación del Proyecto la fecha de inicio de actividades, enviando previamente la fecha sugerida, de forma tal de hacernos presentes en esa ocasión.

Enviar a la brevedad la siguiente información de inicio: planificación de las actividades de cada Componente, lugar/ día y hora de las actividades centrales de cada Componente, listado de inscriptos a cada Componente.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Corresponde Expte. Letra N° S. 60.632 Año 08

ANEXO N° 1073/08
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

43

1571

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° E-SENAF-16227-2008 del registro de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE LANUS de la Provincia de BUENOS AIRES, pidió un subsidio, para el financiamiento y asistencia técnica del Programa de Voluntariado para Adultos Mayores.

Que el mencionado curso tiene por finalidad promover el desarrollo de acciones solidarias voluntarias en la población Adulta Mayor y de esta manera mejorar la calidad de vida en la comunidad a la que pertenecen.

Que la Organización Gubernamental solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos correspondientes, previstos normativamente para este tipo de subsidios.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA evaluó favorablemente la presente petición.

Que la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA ha efectuado la imputación de la actividad correspondiente.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 28 y 29, ambos de fecha 12 de Diciembre de 2007 y la Disposición N° 1073/05, del CONAR.

Por ello,

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Que el Ejercitó de la Nación

Las voluntades

comunitarias

Correspondencia Expte. Letra N° 5.60.652 Año 08



Acta Nro. 109, Municipio "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

LA SECRETARIA NACIONAL
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Protocolícese el convenio suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la MUNICIPALIDAD DE LANUS de la Provincia de BUENOS AIRES, que forma parte integrante de la presente, para la implementación del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores.

ARTICULO 2º- Fíjase la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (38.320.-), para atender las erogaciones que surjan del presente convenio, correspondiendo presupuestariamente al Programa 46 Actividad 1 Inciso 576.

ARTICULO 3º- El monto mencionado en el artículo segundo se imputará en un pago a la Cuenta Bancaria N° 5063105392 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5063, CUIT N° 30-9900100-5.

ARTICULO 4º- Establécese que el beneficio otorgado queda sujeto a rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, mediante la metodología prevista en la normativa vigente, y a la verificación de la aplicación de los fondos al destino previsto en el Artículo 1º de la presente. Esta última verificación estará a cargo de las áreas técnicas pertinentes de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES.

ARTICULO 5º- Dispónese que la AUDITORIA INTERNA y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) efectuarán el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución de acuerdo a la Ley mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 6- Que se resuelva lo establecido en el Artículo anterior y archívese.

En MSP, el 2 de Mayo de 2008
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 15

EXPEDIENTE N° E-SENAI

"El Estado garantiza el de-

fad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 411,652 Año 18

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

1574

ESTRUCTURA Y DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO

CONVENIO
GRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por su titular, Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "*La Secretaría*" por una Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Hugo DIAZ PEREZ, (DNI M 8.575.984), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "*La Municipalidad*" por la cual se suscriben el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

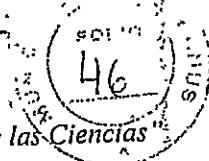
an celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:—
Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto
del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de
desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor,
relaciones entre generaciones y de esta manera mejorar la calidad de vida de la
que pertenecen. ——————

la que pertenecen. **Implementación.** "La Municipalidad" se obliga a desarrollar los dos (2) del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Voluntariado Social de Adultos Mayores. Ambos Componentes deberán en forma simultánea desde el inicio de la ejecución del Programa en la localidad de Primer componente prevé el desarrollo de un taller teórico- práctico y, el diseño de terreno con la asistencia del equipo técnico. La carga horaria del taller teórico de setenta y dos (72) horas reloj y la duración total del Primer Componente será de cuatro (4) meses. El Segundo Componente del Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social de Adultos donde funcione una base de datos de intercambio de bienes y servicios y otras voluntarias para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede para el desarrollo a tales efectos a lo largo de seis (6) meses de ejecución.

“La Secretaría” se compromete a transferir a “La Municipalidad” un monto total DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 38.320.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo tal como indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago que deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.400.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General Docente y PESOS NOVECIENTOS (\$ 1.900.-) por mes, durante seis (6) meses. B) La suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.600.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por mes, por seis meses. C) PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) para el Programa Social de Adultos Mayores. D) La ejecución de los gastos de cuarenta (40) becas de PESOS DOCE MIL (\$ 144.000.-), por persona, durante seis (6) meses, a razón de PESOS CIENTOS (\$ 3.600.-) por mes.

³³ Estado garantiza el derecho a la identidad.

documento gratuito”



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1571

para la ~~Personal~~
Enseñanza y ~~Formación~~
DESARROLLO SOCIAL

del Boletín del Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores. F) La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320.-) para financiar los gastos de (72) horas docente, a razón de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por hora docente. G) La PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) para financiar el gasto en insumos didácticos para la formación. H) La suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), para financiar la compra (1) PC y una (1) impresora, equipamiento necesario para el Centro de Voluntariado de Adultos Mayores.

"La Municipalidad" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñen las funciones de coordinación docente, quienes deberán acreditar la idoneidad necesaria de acuerdo a los perfiles definidos por el Programa, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. B) Proponer a los participantes, coordinadores y docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Ofrecer la asistencia de los participantes en función de los perfiles requeridos por "La Secretaría", que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. D) Proveer la vivienda y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto. E) Dar inicio a las actividades dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio, en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio, y en caso de ser necesario, dentro del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso escolar en virtud de las características propias del lugar en la ejecución del Programa, dentro del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez finalizado el mencionado lapso de concesión, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. F) Efectuar el seguimiento y monitoreo del desarrollo del Proyecto. G) Celebrar, en los casos pertinente's, los contratos beca para los Facilitadores, docentes y coordinadores docentes de conformidad con el modelo que se agrega en el Anexo II, que forma parte integrante del presente. H) Presentar a "La Secretaría" la documentación de inicio requerida por el Programa: antecedentes profesionales del equipo de trabajo local para ser aprobados por el nivel central del Programa y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los requerimientos del Programa dentro de los primeros noventa (90) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente remitidos a "La Secretaría". I) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a través de la Dirección de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Social por el Oficina 156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La documentación deberá remitirse dentro de los veinte (20) días de finalizadas las actividades, y deberá ser detallada de los fondos transferidos a través del presente. K) Efectuar, ante la Dirección de Desarrollo Social de los Adultos Mayores, la rendición de cuentas detallada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la legislación vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. L) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años.

"Este Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° S 60.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1571



Secretaría de Desarrollo Social
Adolescencia y Familia
Centro de Voluntariado Social

documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control en la Ley N° 24.156. M) Utilizar los fondos a que hace mención la Cláusula Tercera en el Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que en el marco del convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con la previa y expresa de "La Secretaría". N) Dar continuidad al Centro de Voluntariado Adultos Mayores conformado en el marco de la presente asistencia técnica financiera,iendo el uso del equipamiento adquirido a través del subsidio mencionado en la CLA TERCERA.

A: "La Secretaría" se compromete a: A) Brindar asistencia técnica en materia de y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa. B) Remitir copia de informes de auditoria y evaluación del Programa que se realicen, para que "La Municipalidad" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "La Secretaría".

B: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "La Secretaría", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Municipalidad" pondrá a su disposición los elementos al efecto.

MA: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de algunas de las cláusulas emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar una de las siguientes acciones: a) Declarar, unilateralmente la caducidad del subsidio o en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

b) de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

c) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

d) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

e) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

f) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

g) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

h) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

i) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

j) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

k) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

l) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

m) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

n) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

o) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

p) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

q) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

r) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

s) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

t) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

u) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

v) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

w) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

x) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

y) de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

z) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.540

AA: En caso de modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a lo que pudiera corresponder.

BB: En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de dos mil ocho.

La Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

HUGO DIAZ PÉREZ
DIBUJANTE MUNICIPAL

Corresponde Expte. Letra N° 261.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

48

1571

Ministerio Nacional
Infancia y Familia
de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

OBJETOS Y PERFILES:

OBJETIVO GENERAL

el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor en su entorno

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- crear espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- mejorar la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- favorecer la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- responder a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas.
- mejorar la imagen positiva de los adultos mayores

COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos componentes que dr

se en forma asociada

Facilitadores comunitarios

Voluntariado

"Todo garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



1571

Secretaría Nacional
de Adolescencia y Familia
SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El rol del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Asimismo, este Componente programático contempla la Publicación de un Periódico Local del Centro de Voluntariado, de forma tal de facilitar el acceso a las necesidades y demandas de bienes y servicios voluntarios.

PERFILES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN LOCAL

Coordinador/a Técnico/a Docente

- Profesional del área social (trabajador social/ sociólogo / psicólogo social) Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con el voluntariado social Experiencia en coordinación de grupos
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y de gobierno Experiencia en la temática de adultos mayores
- Experiencia de trabajo intergeneracional

La función de garantizar el dictado del curso de formación de Facilitadores voluntarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores. Todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia y función docente de esta coordinación.

Facilitador/a

- Organizar y supervisar la Formación de Facilitadores
- Promover la articulación de organizaciones y personas individuales que realizarán aportes a la base de datos del Centro de Voluntariado Social

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito."

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

49

1571

Centro Nacional
Investigación y Formación
de DESARROLLO SOCIAL

Formación de Facilitadores Comunitarios

de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los ases apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario. Temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las roles del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios a los mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y social, herramientas de comunicación.

Indicación de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la metodología implementada: "aula-taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los asistentes).

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la evaluación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en red", por lo que se tomará como indicador de evaluación el Proyecto a desarrollar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo para Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

Formación de Centros de Voluntariado

Recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una institución de atención a los Adultos Mayores, por ejemplo una Asociación de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este centro es centralizador de las demandas de las organizaciones de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios de cada localidad.

La base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es decir, el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".²

Corresponde Expte. Letra N° 60.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

51

1571

Centro de Voluntariado
y Adolescencia y Familia
DIO de DESARROLLO SOCIAL

- Facilitar la articulación de oferta y demanda del Centro
- Autorizar los gastos
- Aprobar la rendición de cuentas a presentar ante la DiNaPAM
- asumir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la D.M.

3. Coordinador/a Grupal Docente

Perfil

- Profesional del área social o de la salud comunitaria
- Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas con el voluntariado social
- Experiencia en coordinación de grupos
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil
- Experiencia en la temática de adultos mayores
- Experiencia de trabajo intergeneracional (no excluyente)
- la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Cores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social, todo ello desde la perspectiva de enseña-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación.

4. Áreas a cargo

- Acompañar el proceso de formación de los adultos mayores
- Poner en marcha del Centro
- Promover la articulación de organizaciones y personas individuales que realizarán aportes a la base de datos del Centro de Voluntariado Social
- Facilitar la articulación de oferta y demanda del Centro
- asumir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la D.M.

"Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

4

Voluntariado Social
y Adolescencia y Familia
DIO de DESARROLLO SOCIAL

1571

Secretaría de Acción Social
Juventud, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL DOCENTE)

a la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE....., representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle N°....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por parte el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra "...", de la localidad, en adelante "El Coordinador Grupal Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA UNERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de complementar la función de Coordinador Grupal Docente del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES; para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de 200..... hasta el díade.....de 200.....

CLÁUSULA UNDUNDA: "El Coordinador Grupal Docente" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje en la función docente de esta coordinación.

CLÁUSULA UNCERA: "El Coordinador Grupal Docente" tendrá una carga horaria desemanales. Es en la ciudad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

CLÁUSULA UNARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es dePESOS (\$...-.) o seaPESOS (\$....-) totales, dado que el curso tiene una duración demeses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en cuotas mensuales y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

CLÁUSULA UNINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

CLÁUSULA UNATA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".

1571

Ministerio de Desarrollo Social
Buenos Aires, Capital y Provincia
VERO de DESARROLLO SOCIAL.

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

En la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr/a....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de complementar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade..... hasta el díade..... de 200.....

CONDICIONES: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de; correspondiente al año, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para los Mayores - SENAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

REQUISITOS: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las horas dentro de los máximos pre establecidos.

REMITA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....). La suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo sea de efecto por cualquier causa.

INTA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que se refiere de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

INTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones que se refieren al Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. A modo de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".

1571

Secretaría de Desarrollo Social
Derechos Humanos y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su cargo de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la N°....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por una parte, y en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra parte, el Sr., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la N°....., Piso....., letra "...", de la localidad de, en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de implementar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios en los Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e integrando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el de de 200..... hasta el día de de 200.....

ARTICULO 2º: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - SENAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 3º: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es sujeta de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

ARTICULO 4º: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma cincuenta pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 6 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo sea sin efecto por cualquier causa.

ARTICULO 5º: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

ARTICULO 6º: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

55

1571

Facultad de Filosofía y Letras *División de Filosofía y Humanidades* *ESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIALES*

ANEXO II

ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter de
ESTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°.....
....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El
Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con
....., con domicilio real y constituido en la calle N°.....
....., letra "...", de la localidad de, en adelante "El Coordinador General",
....., el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

viene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

TERA: El Ministerio/Secretaría/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de aumentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores , desde el día de 200 hasta el día dede 200.

UNDA: "El Coordinador General Docente" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social Adultos Mayores, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función de esta coordinación.

REQUISITO: "El Coordinador General Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Facultad de "Ministerio/Secretaría/Fundación" la determinación de los días y horas en que se desempeñará las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

ARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general docente del Centro de
nariado Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las
dades tienen una duración de 6 (SEIS) meses. Dicha suma será abonada por el
isterio/Secretaría/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
ativamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
quier causa.

INTA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en sanciones injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Fundación".

Ministerio/Secretaría/Fundación".
Dicha "El Ministerio/Secretaría/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones
impresas del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el
Coordinador general Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en
Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito".

1571

Secretaría de Desarrollo
Juventud, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

CLARACIONES PRELIMINARES:

El plazo para la presentación de la rendición de cuentas es el estipulado en el convenio respectivo.

Los gastos por rubro efectuados deberán respetar lo indicado en el convenio respectivo. No serán considerados a los fines de la rendición, montos superiores a los mismos. En caso de ser necesaria alguna modificación a los mismos, deberá solicitarse formalmente su autorización con la debida anticipación a fin de poder analizarla y, de corresponder, realizar la resolución aprobatoria.

Los gastos realizados deberán volcarse en el formulario "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO" indicando a que rubro corresponden y seguidamente el detalle de bien o servicio.

Las fechas de todos los comprobantes, contratos beca, etc. deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución del programa.

Los gastos que pueden efectuarse son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.

Los membretes que eventualmente figuren en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser la de ésta, en caso de que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.

COMPROBANTES A PRESENTAR:

A los fines de la rendición de cuentas del subsidio, los comprobantes considerados válidos para efectuar la misma son los siguientes:

Contratos beca: (Se confeccionan sólo en caso de la no presentación, por parte de los profesionales o becarios, de facturas que cumplan con los requisitos de la AFIP) Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de ambos, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

icipaci

robatori

o gasto

ESPAED

que rubro

cañón de poder

de la

revisor

de la

revisor

1571

Secretaría Nacional
Juventud, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y, en el caso de los docentes, la cantidad de horas a dictar.

Recibos de pago de contratos beca: (se presentan como constancia de pago de los contratos beca) Los mismos deberán contar con los siguientes datos: fecha de pago, nombre de la organización firmante del convenio, nombre del programa, mes del contrato beca o cantidad de horas abonadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número de documento.

Facturas por bienes o servicios: Deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por la AFIP en su Resolución General N° 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

Las facturas deberán contener como mínimo:

- ✓ Deberán ser B o C (NO facturas tipo A)
- ✓ Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, numeración preimpresa.
- ✓ Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- ✓ Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- ✓ Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.
- ✓ La forma de pago deben ser Contado – Efectivo, (no podrán realizarse pagos con tarjeta de débito o crédito).

En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras CF DGI al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

En caso de refacción de inmuebles o adquisición de bienes, enviar fotografías de los mismos.

Acompañar la documentación referida a la rendición de cuentas con el correspondiente informe técnico final.

GASTOS CONTEMPLADOS:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

✓ Deberán ser B o C (NO

✓ Datos del emisor: nom

✓ Deberán estar comp

✓ Detalle de los bienes o

1571

58

obradora e. Nacional
Niño, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

RUBRO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sólo si está contemplado en el convenio suscripto): podrá ser utilizado para los siguientes ítems:

- Artículos de librería que sean utilizados para la coordinación del programa (por ejemplo: hojas, lapiceras, carpetas, biblioratos, CDs, tintas o toner para impresoras etc.)
- Fotocopias.
- Gastos en movilidad: no podrán superar el 30% del monto del rubro, y deberán ser identificables con la ejecución del programa.
- Gastos en comunicaciones: no podrán superar el 30% del monto del rubro. Se cubrirán tarjetas de teléfono para celulares y locutorios, siempre que los mismos sean identificables con la gestión del programa.
- No serán contempladas a los efectos de la rendición facturas de servicios públicos o impuestos.
- Artículos de limpieza: no podrán superar el 10% del monto del rubro.
- Alquiler del salón para el dictado de cursos.
- Alimentos para refrigerio: no podrán exceder el 15% del total del rubro.
- Impuesto a las Transferencias Financieras: deberá presentarse fotocopia de la hoja del extracto bancario donde figure el ingreso del subsidio y la retención del Impuesto a las Transferencias Financieras – Ley 25413 – efectuada por el banco
- Gastos bancarios, siempre y cuando la cuenta sea exclusiva del programa objeto del subsidio (una cuenta por expediente).

RUBRO FONDO DE PROYECTOS

- Refiere a los insumos y equipamiento necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos. Sólo podrá hacerse efectivo el gasto una vez aprobados los proyectos por parte del equipo técnico de la DINA PAM.

PUBLICACIÓN BOLETÍN DEL CENTRO DE VOLUNTARIADO DE ADULTOS MAYORES

- Diseño e impresión del Boletín de difusión de las actividades del Centro de Voluntariado Social. Se deberán imprimir al menos tres ejemplares en distintos momentos de avance del Programa, de al menos 500 boletines cada uno de ellos.

RUBRO INSUMOS DIDACTICOS

- Artículos de librería
- Bibliografía

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

limento
impues
de la in
potencio

Corresponde Expte. Letra N° 5.60.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

42

Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

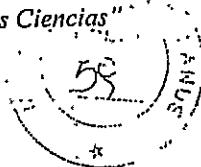
Asimismo se adjunta en soporte magnético la Guía para la implementación del Proyecto de forma tal de unificar criterios para su implementación.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dra. Mónica HOQUE
SECRETARIAL DE PODERES SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1571



Secretaría de Bienestar
Juventud, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

- Fotocopias
- Diseño e impresión de material didáctico

PROCEDIMIENTO GENERAL

La Resolución MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004, que rige la rendición de cuentas, indica el siguiente procedimiento:

Las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

FORMULARIO 1: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

FORMULARIO 2: Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

A la entidad se le podrá solicitar las copias certificadas de comprobantes tallados en los formularios respectivos. En aquellas situaciones en que el volumen dé la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.

En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopias certificadas de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes, en los que deberá figurar firma del beneficiario, aclaración y número de Documento de Identidad.

1- Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

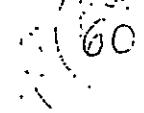
En arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes espaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueron prestados ocasionalmente, no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



1571



Ministerio de Desarrollo Social
Infancia, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

2.-Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de los Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.

Debe ser suscripto por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y/o tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En caso de no presentar las fotocopias de las facturas de gastos, el mismo deberá estar firmado, además, por Contador Público Nacional independiente, y su firma calificada por el Consejo Profesional correspondiente.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1571

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

ñor

rector Técnico Administrativo

ea Rendición de Cuentas

ecretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

I(s) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de
_____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio
zial/legal en la calle _____ Nº _____ de la Ciudad/Localidad de _____
ovincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que
nhemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la
ECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante
esolución Nº _____ /20_____, tramitado bajo Expediente Nº
_____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha: \$ _____

Inversión documentada rendida en la
presente: \$ _____

Inversión documentada acumulada
total rendida: \$ _____

Saldo a invertir: \$ _____

simismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
espaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y
de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por
Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

Corresponde Expte. Letra N° 5.60.652 Año 05
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1571

६२

*Secretaría Nacional
de Adolescentes y Familias
DIFUSIÓN DE DESARROLLO SOCIAL*

nalmente, también con carácter de declaración jurada, esto/manifestamos que:

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los beneficiarios del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o
abilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia
e atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del
decreto N° 23.871/44.

irma del Tesorero o Contador

Firma de la Autoridad Máxima

uir y fecha de emisión.

bre y apellido.

o que ocupa en la Institución.

Had u Organismo.

de la institución u organismo público o privado

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

1571

La adolescencia y la familia

63

FORMULARIO 2:

IMPLEMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

dad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Contador o tesorero de la ong o de
dad administrativa del organismo
pùblico

Firma del Presidente de la Institución o responsable
del proyecto

Aclaración

Aclaración

ímos a completar de la planilla son:

- dia de emisión del comprobante.
car si es factura, recibo o documento equivalente.
meración correspondiente al tipo de comprobante.
idualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
scripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
orte de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de
bantes.
ivalente, objeto de la presente contratación.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Correspondencia Expt. No. 2008-60652-08
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1571

64

Secretaría de Educación
y Ciencia y Tecnología
DIFUSIÓN SOCIAL

caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser
firmado además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional
de su especialidad.



"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría Nacional
de la Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 1152 /08 DINAPAM

Buenos Aires ,

03 DIC 2008

MR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D

Nos es muy grato comunicarle que la Secretaría Nacional de la Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, ha realizado un depósito en su favor en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Caja de Pensiones) en la Cuenta Bancaria N° 5063105392 del Banco de la Nación Argentina, sucursal (5063), correspondiente al Expediente N° EAF-16227-2008, en el marco de la Resolución N° 1571/08, (cuya copia se adjunta), en referencia al Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

En el marco del Convenio N° 1571/08 que se adjunta, le pedimos a usted tenga a bien hacernos llegar a la brevedad la siguiente documentación, de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación, para el correcto desenvolvimiento del Programa:

Identificar a la brevedad el equipo de coordinación local a cargo del mencionado Programa, según los perfiles que se detallan en la Guía para la implementación del Programa (ver DKT adjunto) y enviar sus antecedentes profesionales a la DiNaPAM. Una vez realizada la aprobación por parte de la DiNaPAM, el equipo identificado por su jurisdicción a la que usted pertenece deberá firmar el contrato Beca cuyo modelo se encuentra en el anexo del Convenio oportunamente firmado.

Acordar con la Coordinación del Programa la fecha de inicio de actividades, manteniendo previamente la fecha sugerida, de forma tal de hacernos presentes en esa ocasión.

Enviar la información de inicio que se detalla en listado adjunto.

En la primera semana de dictado del curso deberá aplicarse a todos los participantes del Curso el cuestionario de inicio que se adjunta. Esto permitirá evaluar el impacto del Curso en todos los facilitadores formados a lo largo del país.

"Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Atentamente
Buenos Aires, 03/12/2008
En el marco de la
Resolución N° 1571/08

Corresponde Expte. Letra N° 60.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría de Familia
Adolescencia y Familia
Dpto. de DESARROLLO SOCIAL.

Asimismo, el DKT adjunto incluye la Base de Datos a utilizar en el Centro de
Atención Social de Adultos Mayores, acompañada por el Manual que facilita su
uso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Ita. Mónica Flores
Subsecretaria de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

"el Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Correspondencia Expte. Letra N° 560.652 Año 08

Rodríguez

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría Nacional
de Adolescencia y Familia
JO de DESARROLLO SOCIAL.

1612

BUENOS AIRES, 31 OCT 2008

VISTO el Expediente N° E-SENAF-16231-2008 del registro de la SECRETARIA
IAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE LANUS, de la provincia de BUENOS AIRES,
en subsidio, para el financiamiento y asistencia técnica de un (1) Proyecto denominado
"Experiencia Cuenta", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional.

Que el mencionado curso tiene por objeto, que Adultos Mayores transmitan a
y personas de mediana edad, oficios y habilidades, para incorporar nuevas herramientas
o, así como también obtener un enriquecimiento mutuo.

Que la Organización Gubernamental solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos
naturales correspondientes, previstos normativamente para este tipo de subsidios.

Que entre las acciones de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA
LOS MAYORES se encuentra la de promover, ejecutar, apoyar y coordinar acciones
que fomente la participación de los adultos mayores y de las personas con necesidades especiales, en
actividades que favorezcan su desarrollo personal y el de sus comunidades.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS
ES ha evaluado favorablemente la presente petición.

Que la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA ha efectuado la imputación
de la correspondiente.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su
función.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Corresponde Expte. Letra N° 560.652 Año 08

Florluzia



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

1612

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 28 y 29, ambos de fecha 12 de Diciembre de 2007 y Disposición N° 1075/2005 del CONAF.

Por ello,

LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Protocolícese el convenio suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y la MUNICIPALIDAD DE LANUS de la provincia de BUENOS AIRES, que forma parte integrante de la presente, para la implementación de un (1) proyecto denominado "La Experiencia Cuenta", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional.

ARTICULO 2º- Fíjese la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600.-), para abonar las erogaciones que surjan del referido convenio.

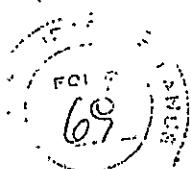
ARTICULO 3º- El monto mencionado en el artículo segundo se imputará en un pago a la Cuenta Corriente N° 5063105392 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5063, CUIT N° 30-0000000-5.

ARTICULO 4º- Establécese que el beneficio otorgado queda sujeto a rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, mediante la metodología prevista en la normativa establecida, y a la verificación de la aplicación de los fondos al destino previsto en el Artículo 1º de la presente. Esta última verificación estará a cargo de las áreas técnicas pertinentes de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES.

ARTICULO 5º- Dispónese que la AUDITORIA INTERNA y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) efectuarán el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente resolución, en virtud de la Ley mencionada en el Artículo anterior.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Corresponde Expte. Letra N° 560652 Año 08



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo
Social, Cultura y Deporte
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará al gama 46 Actividad 1 Inciso 576.

ARTICULO 7º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. MARCELA PAOLA VESSVÉSSIAN
SECRETARIA MAXIMA DE LA MÍNICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SOLICITUD N° 1612

PEDIENTE N° E-SENAF-16231-2008

SEÑALADA CON EL NÚMERO 1612
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVADA EN UNIDAD DE SEÑAL
SE.N.N.A.F.
<i>Rodríguez</i>

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 50065 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1612

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
PROYECTO "LA EXPERIENCIA CUENTA" – PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

re: la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la
encuada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan
Mingo Perón N° 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La
Secretaría" por una parte, y la Municipalidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires,
representada por su titular Sr. Darío Hugo DIAZ PEREZ, (DNI M 8.575.984), con domicilio
en calle Hipólito Yrigoyen 3863, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en
"La Municipalidad" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las
siguientes cláusulas.

MERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto colaborar en la implementación
del (1)-Proyecto denominado "La Experiencia Cuenta", con el objeto de contribuir a la
preservación de los oficios tradicionales, rescatando los saberes y experiencias de los
adultos mayores transmitiéndola a jóvenes y personas de mediana edad, quienes
desarrollarán nuevas herramientas de trabajo.

UNDA: Implementación. "La Municipalidad" se obliga a implementar cuatro (4)
cursos de capacitación con una duración de seis (6) meses, con una población beneficiaria de
seis (6) adultos mayores, como docentes y ochenta (80) jóvenes y personas de mediana
edad, como alumnos. Las actividades se desarrollarán en la Localidad de Lanús, Provincia
de Buenos Aires, en el predio que "La Municipalidad" destine al efecto.

RCERA: "La Secretaría" se compromete a transferir a "La Municipalidad" un monto
de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600) para cubrir los
costos correspondientes al dictado de cuatro (4) líneas de capacitación a desarrollarse en el
marco del Proyecto "La Experiencia Cuenta". La suma mencionada será abonada en un solo
trámite y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CINCO MIL
SEISCIENTOS (\$ 5.400.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General
que, con un costo de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) por mes, durante seis (6)
meses. b) La suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) para financiar los
costos de dos (2) Coordinadores Pedagógicos Docentes, con un monto de PESOS
NOVECIENTOS (\$ 800.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. c) La suma de
PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) para financiar los gastos de Becas
para los docentes, a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por mes, por persona. d) La
suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) para financiar los gastos de insumos y
equipamientos.

ARTA: "La Municipalidad" se obliga: a) Seleccionar y contratar los recursos humanos
que desempeñarán las funciones de coordinadores docentes y docentes, quienes deberán
dilucidar la idoneidad específica necesaria, de acuerdo a los perfiles definidos por "La
Secretaría", según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. b)
Contratar los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados,

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 560.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1612

Secretaría de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. c) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "La Secretaría". d) Preparar la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. e) Administrar el espacio físico necesario para la ejecución del Proyecto. f) Asignar a una persona que se ocupe de las tareas administrativas que la ejecución del Proyecto demande. g) Celebrar, en los casos pertinentes los contratos beca para los docentes y coordinadores, de conformidad con el modelo que se agrega como anexo II, que forma parte integrante del presente. h) Garantizar la continuidad del proceso al que se le da inicio con la ejecución del Proyecto. i) Efectuar la supervisión directa del curso y la evaluación periódica de los mismos y de los docentes. j) Dar inicio a las actividades dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de los sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar en la ejecución del Programa, atento al período del año académico en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberán reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. k) Presentar a "La Secretaría", los antecedentes profesionales del equipo de coordinación local para ser aprobados por el nivel central del Proyecto previo al inicio de las actividades, un primer informe de inicio según los compromisos del Proyecto dentro de los primeros treinta (30) días de ejecución; otro informe de las actividades realizadas a los noventa (90) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que serán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". l) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Pública y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en el Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "La Secretaría" dentro de los sesenta (60) días de finalizada la ejecución del Proyecto. m) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el Proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. n) Efectuar, ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. o) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la cual estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA DE DIRECCION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. INTA: "La Secretaría" se compromete: a) Transferir a "La Municipalidad" la suma establecida en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de cuatro (4) líneas de

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Correspondencia Expte. Letra N° C-68652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1612

Secretaría General
de Adolescencia y Familia
MUNICIPALIDAD DE DESARROLLO SOCIAL.

ión en el marco del Proyecto "La Experiencia Cuenta". b) Brindar asistencia en materia de evaluación, supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del Proyecto. c) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Proyecto que se prepara para que "La Municipalidad" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la Secretaría".

Si sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría de "La Secretaría", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar roles de gestión sobre la ejecución de los cursos y respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Municipalidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

ART. 10: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de algunas de las condiciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho de ejercer cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del Convenio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución de los cursos. "La Municipalidad" queda obligada a entregar, a requerimiento de "La Secretaría" la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto.

ART. 11: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen jurisdicción en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no se notifique fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Ms. MARCELA PAVLA VERA VESIAN
SUSTITUTA DE LA DIRECCIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DÍAZ PEREZ
MUNICIPAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

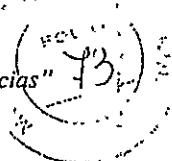
Ministerio de Desarrollo Social
y Familia
Argentina

conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549
se establecen los siguientes plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del Convenio
y se obliga a "La Municipalidad" a entregar la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto.

Correspondencia Expte. Letra N° 60.652 Año 08

1612

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



intendencia y Licencias
Adolescencia y Familia
de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

LA EXPERIENCIA CUENTA

DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN LOCAL DOCENTE

ento de los siguientes perfiles responde al cumplimiento de los objetivos del Proyecto y
es esperados.

es de suma importancia la complementariedad entre funciones y la disponibilidad
el desarrollo satisfactorio de las tareas.

Coordinador/a General Docente

re la capacitación es un proceso integral e integrador y que el Coordinador /a orientará
so formativo desde el punto de vista técnico y vincular, el perfil es el siguiente:

recomendado es el siguiente:

Profesional del área social o educativo (Trabajador Social/ Terapista Ocupacional/
Sociólogo/ Psicólogo/ Psicólogo Social o carreras afines).

Experiencia en la temática de adultos mayores.

Experiencia en trabajo intergeneracional.

Conocimiento de la realidad de la comunidad.

Conocimiento de las necesidades del mercado de trabajo local. Experiencia en
formación para la inclusión laboral. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo.

imir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la DiNaPAM.

no función garantizar el dictado del curso, conformar y gerenciar el Centro
sional de Transmisión de Oficios. Todo ello desde la perspectiva de enseñanza-
propia de la función docente de esta coordinación.

a cargo

Relevar las necesidades de formación en la localidad.

Relevar y seleccionar los adultos mayores en situación de ser capacitadores.

Organizar y monitorear las distintas líneas de capacitación.

Promover la articulación entre organizaciones y personas capacitadas.

Autorizar los gastos vinculados con el Proyecto.

Aprobar la rendición de cuentas al presentar ante la DiNaPAM.

traria prevista para esta función es de 20 horas reloj semanales.

ordinador/a Pedagógico/a Docente

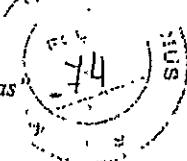
in está orientada al acompañamiento del proceso formativo en general, trabajando
mente junto al adulto mayor encargado de la capacitación, así como también
do el proceso formativo de los asistentes al curso (individuo – grupo, y el Proyecto
al, etc.).

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Corresponde Expte. Letra N° 560652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



1612

adultos

adolescentes y jóvenes

desarrollo social

Perfil recomendado es el siguiente:

profesional de las Ciencias de la Educación, docente, Profesor / Lic. en Ciencias de la Educación.

Experiencia no menor a 3 años en actividades relacionadas al proceso de enseñanza – aprendizaje (excluyente).

Experiencia en educación para adultos.

Experiencia de trabajo intergeneracional.

Experiencia en tutorías de grupos de aprendizaje.

Experiencia en capacitación en habilidades y hábitos laborales. (excluyente).

Conocimiento del mercado de trabajo local.

Conocimientos en gestión de procesos de trabajo.

describir esta función en un máximo de dos Programas o Proyectos de la DiNaPAM. Participación en la coordinación de acompañar el proceso formativo de los participantes de los cursos, desde la etapa de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación.

es a cargo

Diseñar el proceso de enseñanza – aprendizaje junto al Adulto Mayor capacitador.

Planificar los contenidos, procedimientos e insumos necesarios para cada una de las clases junto al adultos mayores a cargo de la capacitación

Acompañar el proceso de aprendizaje de los participantes del curso

Dictado del módulo socio laboral

Orienta el Proyecto socio – laboral de los participantes.

ladrador Pedagógico estará a cargo de dos de las líneas de capacitación previstas por

Horaria prevista para esta función es de 20 horas reloj semanal.

ultos Mayores Transmisores de Oficios

Perfil recomendado es el siguiente:

Conocimientos prácticos y teóricos del oficio tradicional a su cargo.

Capacidad y deseo de trasmitir el oficio.

Posibilidad psíquica y física de llevar adelante la clase.

es a cargo

Planificación del proceso de enseñanza – aprendizaje junto al Coordinador Pedagógico.

Desarrollo de las clases.

Confección de listado de materiales necesarios.

Horaria dependerá de las necesidades pedagógicas de cada curso.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



1612

Secretaría Nacional
de Juventud, Desarrollo y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Y la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el, con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle, Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de....., en adelante

Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:--
MERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de ampliar la función de Coordinador General Docente del CENTRO

INTERGENERACIONAL DE TRANSMISIÓN DE OFICIOS, desde el día de.....de 200 hasta el díade.....de 200.

GUNDA: "El Coordinador General Docente" tendrá la función de garantizar el dictado del, conformar y gerenciar el Centro Intergeneracional de Transmisión de Oficios.

RCERÁ: "El Coordinador General Docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se desarrollarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

ARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación General Docente del Centro Intergeneracional de Transmisión de Oficios es deo seatotales, dado que las actividades tienen una duración de 6(SEIS) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea satisfactoriamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

INTA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DOCENTE" no cumpla fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en sanciones injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaria/Fundación".

INTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En la prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1612

Secretaría de Bienestar
y Juventud, Adolescencia y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

1612

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (ADULTO MAYOR DOCENTE)

te la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACIÓN/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don, en su carácter de VISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr/a....., con N°....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., letra "...", de la localidad de....., en adelante "El docente", se conviene el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO I: El Ministerio/Secretaria/FUNDACIÓN..... concede una beca con el objeto de implementar la función de Docente del/ los Curso/s del Centro Intergeneracional de Transmisión de Oficios, desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200

ARTICULO II: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al año de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - SENAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO III: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "El Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las clases dentro de los máximos pre establecidos.

ARTICULO IV: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....). Esta suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo sea sin efecto por cualquier causa.

ARTICULO V: En el caso de que "El docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación de indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

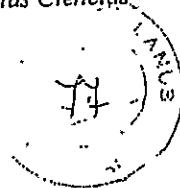
ARTICULO VI: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1612

Secretaría de la Juventud
de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR PEDAGOGICO DOCENTE)

entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra parte, en adelante "El Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, en adelante "El Coordinador Pedagógico Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTICULO UNICO: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de implementar la función de Coordinador Pedagógico Docente del CENTRO INTERGENERACIONAL DE TRANSMISIÓN DE OFICIOS, desde el día de.....de 200 hasta el díade.....de 200

ARTICULO II: "El Coordinador Pedagógico Docente" tendrá la función de acompañar el proceso formativo de los participantes de los cursos, todo ello desde la perspectiva de enseñanza-aprendizaje propia de la función docente de esta coordinación. Así mismo, tendrá a su cargo el dictado de un calendario socio-laboral que permita a los participantes formular su propio proyecto laboral y el acompañamiento en los primeros pasos de su implementación, previéndole de esta manera la inserción de los alumnos durante el dictado de las clases y facilitando la inclusión social de los participantes.

ARTICULO III: "El Coordinador Pedagógico Docente" tendrá una carga horaria desemanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos pre establecidos.

ARTICULO IV: La suma mensual de la beca por la coordinación pedagógica del curso es dePESOS (\$....) o seaPESOS (\$....) totales, dado que el curso tiene una duración de meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

ARTICULO V: En el caso de que "El Coordinador Pedagógico Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca a los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

ARTICULO VI: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Pedagógico Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Contratante:
participante:
constitución docente:

Contratante:
participante:
constitución docente:

1612

Chileanismo y Liberalismo en Adolescentes y Familias RIO DE DESARROLLO SOCIA

A circular postmark with the text "TOMA" at the top and "18" in the center.

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

LÍNEA PROGRAMÁTICA LA EXPERIENCIA CUENTA

ARACIONES PRELIMINARES:

plazo para la presentación de la rendición de cuentas es el estipulado en el convenio respectivo.

Los gastos por rubro efectuados deberán respetar lo indicado en el convenio respectivo. No serán considerados a los fines de la rendición de cuentas superiores a los mismos. En caso de ser necesaria alguna modificación a los mismos, deberá solicitarse formalmente su autorización en la debida anticipación a fin de poder analizarla y, de corresponder, alizar la resolución aprobatoria.

Los gastos realizados deberán volcarse en el formulario "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE BÉNOS DEL SUBSIDIO" indicando a que rubro corresponden y quedamente el detalle de bien o servicio.

Las fechas de todos los comprobantes, contratos beca, etc., deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución del programa.

Los gastos que pueden efectuarse son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.

s miembros que eventualmente figuren en la documentación mencionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser la de la, en caso de que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.

PROBANTES A PRESENTAR:

A los fines de la rendición de cuentas del subsidio, los bantes considerados válidos para efectuar la misma son los siguientes:
contratos beca: (Se confeccionan sólo en caso de la no presentación, por parte de los profesionales o becarios, de facturas que cumplan con los requisitos de la AFIP). Se firman entre la parte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener los datos completos de ambos, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar

1.6.12

Ministerio de Educación
Secretaría de Ciencias y Formación
Cooperación Social

periodo de ejecución del contrato y, en el caso de los docentes, la cantidad de horas a dictar.

Tipos de pago de contratos beca: (se presentan como constancia pago de los contratos beca) Los mismos deberán contar con los siguientes datos: fecha de pago, nombre de la organización firmante del convenio, nombre del programa, mes del contrato beca o cantidad de horas abonadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número documento.

Facturas por bienes o servicios: Deberán cumplir todos los requisitos establecidos por el AFIP en su Resolución General N° 1415/03, normas implementarias y modificatorias.

o se incluirán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

as facturas deberán contener como mínimo:

- ✓ Deberán ser B o C (NO facturas tipo A)
- ✓ Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, numeración preimpresa.
- ✓ Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- ✓ Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).

✓ Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.

✓ La forma de pago deben ser Contado - Efectivo, (no podrán realizarse pagos con tarjeta de débito o crédito)

en el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras CF DGI al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

en caso de refacción de inmuebles o adquisición de bienes, enviar fotografías de los mismos.

acompañar la documentación referida a la rendición de cuentas con el correspondiente informe técnico final.



1612

Ministerio de Desarrollo Social
"Año de la Enseñanza de las Ciencias"
y el Desarrollo Social

S CONTEMPLADOS:

RO GASTOS DE ADMINISTRACION (sólo si está contemplado en el convenio suscripto): podrá ser utilizado para los siguientes ítems:

Artículos de librería que sean utilizados para la coordinación del programa (por ejemplo: hojas, lapiceras, carpetas, biblioratos, CDs, tintas o toner para impresoras etc.)

Costos en movilidad: no podrán superar el 30% del monto del rubro, y deberán ser identificables con la ejecución del programa.

Gastos en comunicaciones: no podrán superar el 30% del monto del rubro. Se cubrirán tarjetas de teléfono para celulares y locutorios, siempre que los mismos sean identificables con la gestión del programa.

Lo serán contempladas a los efectos de la rendición facturas de servicios públicos o impuestos.

Artículos de limpieza: no podrán superar el 10% del monto del rubro.

Alquiler del salón para el dictado de cursos.

Impuesto a las Transferencias Financieras: deberá presentarse la fotocopia de la hoja del extracto bancario donde figure el ingreso del subsidio y la retención del Impuesto a las Transferencias Financieras – Ley 25413 – efectuada por el banco

Gastos bancarios, siempre y cuando la cuenta sea exclusiva del programa objeto del subsidio (una cuenta por expediente).

Alimentos para refrigerio: no podrán exceder el 15% del total del rubro

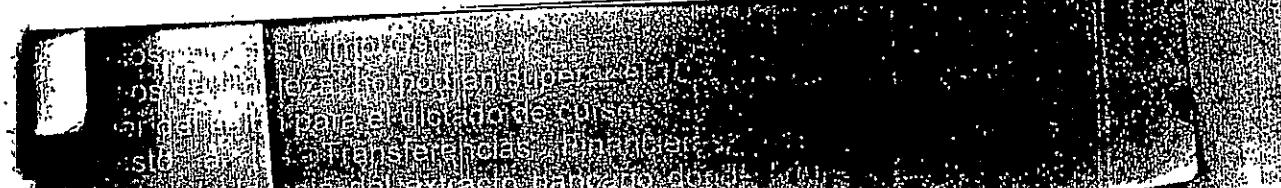
RUBRO INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

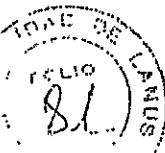
Refiere a los insumos y equipamiento necesarios para el cumplimiento y la capacitación de los 4 oficios propuestos. Sólo podrá hacerse efectivo el gasto una vez que el equipo técnico de la DiNaPAM haya probado los oficios a capacitar.

PROCEDIMIENTO GENERAL

La Resolución MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004, que la rendición de cuentas, indica el siguiente procedimiento:

Rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la rendición de cuentas, indica el siguiente procedimiento:





1612

Secretaría Nacional
de las Ciencias y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

presentadas por ante la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:

FORMULARIO 1: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

FORMULARIO 2: Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

- b- A la entidad se le podrá solicitar las copias certificadas de comprobantes detallados en los formularios respectivos. En aquellas situaciones en que el volumen de la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.
- c- En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopias certificadas de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes, en los que deberá figurar firma del beneficiario, aclaración y Número de Documento de Identidad.

1- Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados ó de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueron prestados ocasionalmente, no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

2- Detalle de Documentación Respaldatoria de la Inversión de los Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.



Corresponde Expte. Letra N° 510152 Año 08
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



1612

Secretaría de Niñez
de la Infancia, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

Debe ser suscripto por el beneficiario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.

En caso de no presentar las fotocopias de las facturas de gastos, el mismo deberá estar firmado, además, por Contador Público Nacional independiente, y su firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

88
B.



1612

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

FORMULARIO 1**DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO**

(1) _____

Señor
Director Técnico Administrativo
Area Rendición de Cuentas
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) (2) _____ en mi (nuestro) carácter
de (3) _____ de (4) _____ con
domicilio real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de
_____. Provincia de _____, manifestamos con carácter de
declaración jurada, que he/ hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20_____,
tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle
que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo
y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente
firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

A circular stamp with the text "SOCIIDAD DE FOMENTO" around the top and "1884" in the center.

1612

Secretaría Nacional
de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
 - (PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones; reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
 - La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
 - (Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44

Firma del Tesorero o Contador

1 Firma de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
 - (2) Nombre y apellido.
 - (3) Cargo que ocupa en la Institución.
 - (4) Entidad u Organismo.
 - (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

Correspondencia Expte. Letra N° 560-652 Año 08
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

A circular library stamp. The word "LIBRARY" is at the top, "1985" is at the bottom, and "1985" is in the center. The number "85" is handwritten in the center.

1612

Sociedad Nacional
de Víctimas y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

FORMULARIO '2:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

**Firma del contador o tesorero de la ong o de
la autoridad administrativa del organismo
pùblico**

Firma del Presidente de la Institución o responsable
del proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
 - (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
 - (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
 - (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
 - (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
 - (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
 - (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

Corresponde Expte. Letra N° 560.652 Año 08
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1612

Secretaría Nacional
de la Infancia, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.



9/8/86



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

Nota N° 4/08 DINAPAM

Buenos Aires, 20 NOV 2008

AL SR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D

Nos es muy grato comunicarle que la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, ha realizado un desembolso por un monto de \$ 33.600.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) en la Cuenta Bancaria N° 5063105392 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal (5063), correspondiente al Expediente N° E-SENAF-16231-2008 en el marco de la Resolución N° 1612/08 (cuya copia se agrega), en referencia al Proyecto "La Experiencia Cuenta".

En el marco del Convenio N° 1612/08; que se adjunta, solicitamos a usted tenga a bien hacernos llegar a la brevedad la siguiente documentación, de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación, para el mejor desenvolvimiento del Programa:

1. Identificar a la brevedad el equipo de coordinación local a cargo del mencionado Programa, según los perfiles que se detallan en documento adjunto y enviar sus antecedentes profesionales a la DiNaPAM.
Una vez realizada la aprobación por parte de la DiNaPAM, el equipo identificado por la jurisdicción a la que usted pertenece deberá firmar el contrato Beca cuyo modelo se encuentra en el anexo del Convenio oportunamente firmado.
2. Acordar con la Coordinación del Programa la fecha de inicio de actividades, enviando previamente la fecha sugerida, de forma tal de hacernos presentes en esa ocasión.
3. Enviar la información de inicio que se detalla en listado adjunto.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° S.60.652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Secretaría Nacional
de Vida, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

4. La primera semana de dictado del curso deberá aplicarse a todos los participantes del Curso el cuestionario de inicio que se enviará al Coordinador/a del Programa en la localidad. Esto permitirá evaluar el impacto del Curso en todos los participantes de la formación..

Sin otro particular, saluda atentamente,

Raúl Roque

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Corresponde Expte. Letra N° 560 652 Año 08

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Documentación de inicio

1. CV de los integrantes de equipo de coordinación y adulto mayor capacitador
2. Planificación de actividades (incluir todas las actividades vinculadas al programa, por ejemplo: reuniones de articulación con otras organizaciones, difusión, inscripción, dictado de los cursos, etc.)
3. Planificación de clases según línea de capacitación y adulto mayor a cargo de la capacitación
4. Lugar, día y hora de clases de cada uno de los cursos
5. Listado de inscriptos a cada uno de los cursos
6. Fotocopia de Becas equipo Coordinación

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"